ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO**
NIT.	829.001.887-8
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO
IDENTIFICACIÓN	33.209.779
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y PREIMPRESOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 199 - 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO Y LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.
VALOR DEL CONTRATO	**Diecisiete millones quinientos mil pesos ($17.500.000) COP**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
CDP	23-00126 de 22 de junio de 2023
RUBROS	2.1.2.02.01.003.01, Materiales y Suministros

Entre los suscritos a saber **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO**, con **NIT No.829.001.887-8**, representada legalmente por su Gerente, Dra. **SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **33.209.779**, ciudadana en ejercicio domiciliada en Cantagallo - Bolívar, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E, quien conforme a la decreto Municipal No. 056 del 2022 de fecha 01 dejulio de 2022 emanada del despacho del señor Alcalde Municipal dentro de sus competenciasconstitucionales y legales y acta de posesión del 05 de julio de 2022, facultada por el Manualde Contratación Interno de la Entidad, debidamente autorizada por la Junta Directiva y dentro del marco legal de la ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E – CONTRATANTE Las partes que mediante la plataforma Secop II se obligan con el presente contrato además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidades en el contrato nos adherimos a las respectivas cláusulas que se pactan a continuación, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 numeral 31.1.1.2 literal del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.** teniendo como base la certificación expedida gerencia de la ese centro de salud con camasde Cantagallo, según la cual para realizar la actividad objeto del presente ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, conforme en su artículo 31.2.1 **CONTRATACIÓN DIRECTA:** los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta cincuenta (50) salarios mínimo legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. **5.** Que la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, busca con la realización y ejecución del presente contrato garantizar el normal funcionamiento de la misma y la correcta prestación del servicio público de salud. **6.**- Que la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo tiene capacidad para contratar el compromiso adquirido y para ello, se expidió el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 23-00126 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023, CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. El cual hace parte integraldel presente contrato. **7.**- Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**. **8.**- Que el Representante Legal de la E.S.E., se encuentra debidamente autorizado por la Junta Directiva mediante el Manual de Contratación. **10.-** Que EL CONTRATISTA cuenta con la debida experiencia acreditada y es totalmente capaz para desarrollar el objeto contractual.10.- Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y el Manual de Contratación de la E**.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo**, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho

Privado. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes.

CLAUSULA PRIMERA. SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y PREIMPRESOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 199 - 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO Y LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

De conformidad con la Propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte Integral del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con la E.S.E. a suministrar con

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR CON IVA
1	1	ADHESIVO PREIMPRESO- RUTA DE ATENCIÓN ALA SALUD MENTAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR; REDONDO DE 7 CMS DE DIAMETRO, A COLOR	$ 350
2	1	ALMOHADILLA 7X11 CM	$ 7.000
3	1	AZ TAMANO CARTA U OFICIO	$ 8.750
4	1	BANDERITAS ADHESIVAS\|	$ 3.150
5	1	BISTURI ECONOMICO GRANDE	$ 1.928
6	1	BISTURI SEMI INDUSTRIAL	$ 8.750
7	1	BLOCK AMARILLO 1/2 CARTA CUADROS O RAYADO	$ 3.470
8	1	BLOCK AMARILLO CARTA CUADROS O RAYADO	$ 4.132
9	1	BLOCK IRIS	$ 4.434
10	1	BOLSA DE LIGAS STUDMARK GRANDES	$ 19.111
11	1	BORRADOR NATA GRANDE	$ 578
12	1	BORRADOR RETRACTIL	$ 2.313
13	1	BORRADOR TABLERO ACRILICO	$ 3.865
14	1	CAJA DE CHINCHONES	$ 4.375
15	1	CAJA DE CLIP MARIPOSA MEDIANO	$ 3.084
16	1	CAJA DE CLIP PEQUENO	$ 1.157
17	1	CAJA DE GANCHOS GRAPADORA INDUSTRIAL 23/13	$ 5.250
18	1	CAJA DE GANCHOS GRAPADORA INDUSTRIAL 23/20	$ 5.250
19	1	CAJA DE GANCHOS GRAPADORA INDUSTRIAL 23/24	$ 5.250
20	1	CAJA DE GANCHOS GRAPADORA INDUSTRIAL 23/6	$ 5.250
21	1	CAJA DE GANCHOS GRAPADORA INDUSTRIAL 23/8	$ 5.250
22	1	CAJA DE GANCHOS GRAPADORA RAPID	$ 3.470
23	1	CAJA DE GANCHOS GRAPADORA STUDMARK	$ 3.470
24	1	CAJA DE GANCHOS LEGAJADOR PLASTICO WINGO	$ 4.375
25	1	CAJA DE LAPICERO BIC CRISTAL	$ 8.000
26	1	CAJA DE LAPICERO KILOMETRICO RETRACTIL	$ 10.000
27	1	CALCULADORA 12 DIGITOS CASIO	$ 27.500
28	1	CARPETA LIBRE DE ACIDO CARTA 600 GRM	$ 8.000
29	1	CARPETA PLASTICA OFICIO	$ 8.500
30	1	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO (AZUL,ROJO,VERDE,AMARILLO)	$ 3.500
31	1	CARTON CARTULINA EN OCTAVOS	$ 500
32	1	CARTON PAJA PLIEGO	$ 4.000
33	1	CDRW	$ 3.500
34	1	CI',JA DE CLIP MARIPOSA GRANDE	$ 3.084
35	1	FOLLETOS PREIMPRESOS CON EL FIN DE DAR LA INFORMACION SOBRE GESTION DE RIESGOS Y ACCIONES INTERSECTORIALES PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDA POR LA VIA AEREA Y DE CONTACTO DIRECTO	$ 6.500
36	1	FOLLETOS PREIMPRESOS PARA LA INFPORMACION DE DETENCION TEMPRANA DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES VISUALES	$ 6.000

Carrera 1 Centro 4-42 - Centro
Teléfono 323 336 2360
www.centrodesaludcantagallo.gov.co
Correo electrónico Ese@cantagallo-bolivar.gov.co

37	1	FOLLETOS PREIMPRESOS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE VACUNACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO	$	6.500
38	1	FOLLETOS PREIMPRESOS SOBRE EL ADECUADO USO DEL AGUA, LAVADOS DE MANOS. DE UTENSILIOS DEMANIPULACION	$	5.000
39	1	FOLLETOS PREIMPRESOS SOBRE EL MANEJO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS Y LA CORRECTA MANIPULACION DE LOS MISMOS	$	6.500
40	1	Kit (gorro, guantes y delantales)	$	45.000
41	1	KIT(Colgate, cepillo y ceda dental)	$	25.000
42	1	L.APICERO BIC CRISTAL AZUL	$	1.000
43	1	LAPICERO BIC CRISTAL NEGRO	$	1.000
44	1	LAPICERO BIC CRISTAL NEGRO	$	1.000
45	1	LAPICERO BIC CRISTAL ROJO	$	1.000
46	1	LAPICERO BIC CRISTAL VERDE	$	1.000
47	1	LAPIZ MONGOL X12	$	2.500
48	1	MARCADOR PERMANENTE SURTIDO	$	2.450
49	1	MARCADOR PUNTA FINA SHARPIE	$	3.150
50	1	MARCADORES BORRABLES SURTIDOS	$	2.500
51	1	MEMORIA USB 16GB	$	48.000
52	1	PEGANTE EN BARRA NORMA 40GRM	$	7.000
53	1	PEGANTE LIQUIDO 115CC	$	2.800
54	1	PEGANTE LIQUIDO 200cc	$	3.500
55	1	PENDON (1,20 X 80)	$	160.000
56	1	PENDON (1,80 X 1,20)	$	280.000
57	1	PENDON (60 X 40)	$	125.000
58	1	PERFORADORA 2 HUECO OFFI - ESCO	$	10.500
59	1	PINCELES DE MENOR A MAYOR NUMERACION (400- 1300)	$	2.000
60	1	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	$	22.750
61	1	PLANILLO PLASTICO	$	7.000
62	1	PLASTILINA CAJA	$	2.800
63	1	PLEGABLES (REF. 1) TAMANO OFICIO, FULL COLOR EN PAPEL BOND	$	1.000
64	1	PLEGABLES (REF. 2) TAMANO OFICIO, FULL COLOR EN PAPEL BOND	$	800
65	1	PLEGABLES (REF. 3) TAMANO OFICIO, FULL COLOR EN PAPEL BOND	$	600
66	1	PLEGABLES (REF. 4) TAMANO OFICIO, FULL COLOR EN PAPEL BOND	$	550
67	1	PLEGABLES (REF. 5) TAMANO OFICIO, FULL COLOR EN PAPEL BOND	$	500
68	1	PLEGABLES (REF. 6) TAMANO OFICIO, FULL COLOR EN PAPEL BOND	$	450
69	1	PLIEGO CARTULINA	$	1.000
70	1	PLIEGO PAPEL BOND	$	400
71	1	PLIEGO PAPEL CELOFAN	$	900
72	1	PLIEGO PAPEL COMETA	$	200
73	1	PLIEGO PAPEL CREPE	$	875
74	1	PLIEGO PAPEL PERIODICO	$	300
75	1	PLIEGO PAPEL SEDA	$	200
76	1	PLIEGO PAPEL SILUETA	$	613
77	1	PORTA GUIA PLASTICO	$	2.625
78	1	REGLA DE ALUMINO	$	2.625
79	1	REGLA METAUCA	$	2.900
80	1	RESALTADOR	$	2.200
81	1	RESMA CARTA	$	23.400

82	1	RESMA OFICIO	$	28.980
83	1	SACAGANCHOS	$	2.313
84	1	SACAPUNTA CON DEPOSITO	$	2.625
85	1	SOBRE DE MANILA CARTA ESPECIAL X100	$	20.250
86	1	SOBRE DE MANILA CARTA X100	$	20.242
87	1	SOBRE DE MANILA MEDIA CARTA X100	$	14.459
88	1	SOBRE DE MANILA OFICIO X100	$	21.206
89	1	TABLERO ACRILICO 40X60CM	$	92.534
90	1	TEMPERAS COLORES SURTIDOS CAJA	$	3.900
91	1	TEMPERAS GRANDES 500 cc	$	11.375
92	1	TIJERA GRANDE	$	6.000
93	1	TIJERA PEQUENA	$	1.750
94	1	TINTA PARA SELLO PELIKAN	$	6.125
95	1	TIZAS PARA DISFUMINAR	$	24.000
96	1	TOALLA DE MANO	$	3.000
97	1	TORRE DE CD DVD PRINCO X50 UNIDADES	$	38.556
98	1	TORRE DE CD MAXELL 100 UNIDADES	$	70.000
99	1	TORRE DE CD RW IMATION X25 u·NIDADES	$	68.000
100	1	VINILO 130 CC	$	2.950
101	1	VINILO PARCHESITO 500 CC	$	11.375

1. Renovar y Actualizar, Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información Medico Administrativo para el periodo de septiembre a diciembre de 2023.
2. Renovar la licencia de Servicio de Facturación Electrónica de la DIAN.
3. Derecho a uso de mesa de ayuda, registro en la herramienta de gestión de incidencias y la gestión de las mismas cumpliendo los ANS establecidos.
4. Atención a consultas y/o inquietudes referentes a la operación del software.
5. Atención sobre fallas o errores del sistema
6. Prestar la asistencia técnica requerida para optimizar el uso y operación de la actualización del software.
7. Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o acción a seguir ante un caso o problema.
8. Recomendación a seguir para prevenir posibles fallas en el uso y/u operación de los módulos. Sugerencia de métodos alternos de solución a un incidente reportado o inquietud mientras se gestiona una corrección definitiva.
9. Consultas de información a nivel de bases de datos
10. Revisión de procesos a nivel del sistema de información
11. Tomar y documentar los requerimientos sobre ajustes, mejoras y mantenimiento del sistema de información.

CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN. El presente Contrato tendrá una ejecución de **CUATRO (04) MESES VEINTISIETE (27) DÍAS** a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA.-VALOR Y FORMA DEPAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **Diecisiete millones quinientos mil pesos ($17.500.000) COP** el valor del contrato se pagará medianteactas parciales, previas certificación de cumplimiento por parte del supervisor certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El anterior valor se pagará en mensualidad vencidas previo suministro a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizaran de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscrición de actas de cumplimiento parcial, firmado por el supervisor del contrato

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se obliga especialmente con la E.S.E. ***1)*** Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la cienciaque desarrolla. ***2)*** Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. ***3)*** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma; ***4)*** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia desu desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poderadquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato conplena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, porlo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESE Centro de Salud conCamas de Cantagallo y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo – LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, se obliga para con la CONTRATISTA a:

1) Ejercer la Supervisión de las actividades, la cual se realizará a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSO o funcionario que se delegue para cumplir dichas funciones quien tendrá la facultad de verificar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y controlde las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2)** Cancelar el valor pactado en el contrato de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de la CONTRATISTA. **3).** Coordinar conel contratista según autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición de la ESE parael cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

CLAUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, vigencia fiscal **2023,** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 23-00126 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023, CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS. De conformidad con el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esa ley. Igualmente, el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el CONTRATISTA o sus directores, agentes, o personal empleado y representantes que pudiere llegar a emplear en la ejecución del contrato. El CONTRATISTA será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial del contrato la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, podrá cobrar al contratista atítulo de cláusula penal pecuniaria hasta un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, previa resolución motivada, sanción que podrá deducirse de las sumas que se le adeuden al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA Y SANCIONES: La ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, durante el desarrollo del presente contrato podrá imponer multas sucesivas por mora o incumplimiento de algunas de las obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmenteel cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato,el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren talescircunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contratoen su valor.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecucióntotal o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciarásu ejecución.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos uobligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la E.S.E Centrode Salud con Camas de Cantagallo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. Cuando se requiera que el contratista, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del Municipio de Cantagallo – Bolívar- la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, le reconocerá los gastos de viaje, según reglamentación interna de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo. Siempre se requerirá la previa existencia del certificado de disponibilidad presupuestal; el contratista deberá a llegar los soportes de gastos de viaje.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato que se suscribe se sujetaráa los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateraldentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136del Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad dejuramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN. - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por el **PREFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS** de la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectarel acta de liquidación definitiva del Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. -Este contrato se rige por las normasde derecho privado, manual de contratación, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en lacláusula siguiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL. - EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena dehacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecerni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN: a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquíestablecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así comoa las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTOS. - Todos los impuestos que secausen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la ESE Centro de Salud con Camas deCantagallo, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionadocon la firma de las partes y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones quese expidan en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Cantagallo – Bolívar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el Secop II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismo de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismo por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio **PARÁGRAFO ÚNICO,** las partes convienen, que si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

EL CONTRATANTE,

SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

Asesor Jurídico Externo.
MAURICIO MONTOYA VERA